

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 19 de 2.022.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de apertura N° 7694 del 28 de febrero de 2022, se ordenó la apertura de la de la Convocatoria Pública N° 19, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo agua potable, aguas negras, aguas lluvias, y lavado de tanques para los Hospitales, Centros de Salud y Sede Administrativa de la ESE Metrosalud"
2. Que La ESE METROSALUD Para ejecutar el contrato, apropió una partida presupuestal de VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$22.035.400) incluidos impuestos a que haya lugar, que es el máximo valor a contratar, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal N° PDIG 220029 de 2022, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto
3. Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso contractual, el día 04 de marzo de 2022, se realizó la apertura pública de propuestas radicadas en la oficina de archivo de esta entidad que más adelante se relacionan:

NUMERO	OFERENTE	RADICADO	FECHA	HORA ENTREGA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA
1	GRUPO ACUAMATIC S.A.S	R-1523	04/03/2022	1:10 am	\$123.916.461,20

4. Que, según lo establecido en el cronograma de la invitación, se procede a realizar la evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta.
5. Que el informe de evaluación preliminar de este proceso de selección mostró que el nivel de endeudamiento del proponente es del 77%, el cual supera el endeudamiento del 70% de los términos de referencia, criterio financiero insubsanable, razón por la cual la propuesta es inhabilitada; fue puesto a disposición del oferente el día 14 de marzo de 2022, con el fin de que se presentaran observaciones al mismo, hasta el 16 de marzo de 2022.
6. Que según el numeral 27 de los términos de referencia dice:

"DECLARATORIA DE DESIERTO

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 y Artículo Séptimo del Acuerdo 385 de 2020 que consagra:

Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

...Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia" (subrayado por fuera de texto)



Metrosalud



Alcaldia de Medellín

PARAGARAF0 UNO. Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos." (Subrayado y negrita fuera de texto).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso N°19 de 2.022, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo agua potable, aguas negras, aguas lluvias, y lavado de tanques para los Hospitales, Centros de Salud y Sede Administrativa de la ESE Metrosalud"; por los motivos expresados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución queda notificada a través de la página web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co link de contratación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
proyecto:	Luz Aide Saldarraga Urreo – Abogada Contratista		17/03/2022
Revisó:	Liliana Maria Alvarez Gomez - Asesora Jurídica		17/03/2022
Aprobó:	John Baiton Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		17/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			